



CIRCULAR EXTERNA N° 078

San Juan de Pasto, 19 de octubre de 2023

DE: SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DE PASTO.

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES (AMBULANCIAS) DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.

ASUNTO: RECOMENDACIONES SECTORIALES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION Y ALISTAMIENTO ANTE SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2023 CON PRESENCIA DE CONDICIONES FENOMENO DEL NIÑO 2023 - 2024.

La Secretaría municipal de salud de Pasto en el ejercicio de sus competencias descritas en la Ley 715 de 2021, Artículo 44°. Competencias de los municipios: corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción y esta misma en La Ley 1438 de 2011 establecido en el Artículo 67°, "Sistemas de emergencias médicas, y con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia"

La Resolución 0926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas" el cual garantizar la respuesta oportuna a las víctimas de enfermedad grave, accidentes de tránsito, traumatismo o paro cardiorrespiratorio que requieran atención médica de urgencias y en el Artículo 9°. "Coordinación no asistencial. La coordinación y operación no asistencial del - SEM está en cabeza de la entidad territorial, a través del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE) del

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



territorio de su jurisdicción y tendrá como funciones, además de las previstas en la normatividad vigente"

Decreto 0188 de 2023 de la Alcaldía Municipal de Pasto "por el cual se actualiza y modifica el decreto 0461 de 2018 por medio del cual se implementa el sistema de

emergencias médicas (SEM) en el Municipio de Pasto" el cual en su Capítulo V Artículo VIGESIMO SEXTO que trata de Disposición en caso de catástrofe que "En caso de presentarse una catástrofe natural o provocada por actividades humanas, todas las ambulancias debidamente registradas y habilitadas en atención pre hospitalaria que operen en el Municipio de Pasto podrán quedar, previa solicitud por el medio más expedito, bajo el mando y coordinación del SEM Municipal y la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres, en articulación con lo dispuesto por el CRUE mientras dure o se supere la catástrofe."

Circular N° 045 del 28 de septiembre de 2023 de la Dirección Nacional de Gestión del Riesgo que trata de "lineamientos para la preparación y alistamiento ante segunda temporada de lluvias 2023 con presencia fenómeno del niño 2023 – 2024".

Circular N° 16 del 13 de octubre de 2023 de la Procuraduría General de la Nación que trata de "Alerta para la implementación de acciones de prevención mitigación y atención del fenómeno del niño 2023 - 2024 y de los impactos previstos desabastecimiento hídrico, disminución de los niveles de agua en los embalses de generación de energía eléctrica e incendios"

La Secretaría Municipal de salud solicita a la totalidad del transporte especial de pacientes (Ambulancias) del sector público o privado se dé estricto cumplimiento a las siguientes directrices:

1. Alistamiento de los vehículos tipo ambulancias de las modalidades TAB – TAM que se encuentren habilitadas ante el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) en servicio de atención prehospitalaria para la prestación del servicio en caso de ser necesario.
2. Contar con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo actualizado y operando de los vehículos tipo ambulancia.
3. Tener actualizado y operando el plan estratégico de seguridad vial (PESV)

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



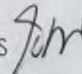
4. Disponer de un equipo de radio comunicaciones que permita el flujo de información en tiempo real desde el momento de la atención, durante el traslado y el recibo del paciente en la institución prestadora de servicios de salud (IPS) de llegada con el Sistema de Emergencias Médicas (SEM).
5. Cumplir con la totalidad de las normas legales establecidas por el Ministerio de Transporte en cuanto a las condiciones técnico mecánicas, de emisiones de gases contaminantes y documentación tales como seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT), licencia de conducción entre otras.
6. Evaluar la disponibilidad de suficiencia de la provisión de talento humano, suministros, insumos y medicamentos, según la modalidad de prestación de servicio según la estipulado en la Resolución 3100 de 2019.
7. En caso de presentarse una catástrofe natural todas las ambulancias debidamente registradas y habilitadas que operen en el Municipio de Pasto quedará bajo el mando y coordinación del SEM Municipal y de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres.

Por último, se solicita a todas las empresas de transporte especial de pacientes (ambulancias) del sector público o privado, respetar y cumplir las directrices dadas por el personal regulador del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), esto con el fin de lograr una articulación armonioso y eficiente de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad

Social en Salud, para garantizar la respuesta oportuna ante una urgencia o emergencia en el marco de la segunda temporada de lluvias con presencia de condiciones del fenómeno del Niño 2023.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
Secretario de Salud Municipal

Revisó: Rocío Insuasty V. Subsecretaría de Seguridad Social SMS 

Proyectó: Angela Moncayo B. Contratista de apoyo al Sistema Emergencias Médicas 